



El Tambo - Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de 2023

Auto: No. 1131
Radicación: 2023-00271-00
Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES ESPECIALES-
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: CARLOS ALBERTO MONTENEGRO
Demandados: JOAQUIN MONTENEGRO Y OTROS.

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el demandante y su mandatario judicial, solicitan el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso:

"Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas..."

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este despacho no encontrando impedimento que así lo impida, accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora y su mandatario judicial.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ